

**ACUERDO DE CORRECCIÓN DE ERROR DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO DE SERVICIOS INTEGRADOS PARA LA SEGURIDAD INTERIOR CON DESTINO A INMUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES, CON NUEVA LICITACIÓN PARA LA SEDE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN MÁLAGA. EXPEDIENTE CONTR 2024 224747**

**ANTECEDENTES**

Con fecha 31 de julio de 2024, esta Delegación Territorial ha dictado Resolución de Adjudicación del contrato basado en Acuerdo Marco de Homologación de servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, con nueva licitación para la sede de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas de Málaga, CONTR 2024 224747.

Se ha detectado error material en el quinto RESUELVO, relativo a los recursos susceptibles de interposición.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO:** El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

**SEGUNDO:** El artículo 116.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía señala que “La revocación de los actos de gravamen o desfavorables y la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos corresponderán al propio órgano administrativo que haya dictado el acto.”

Esta Delegación Territorial

**ACUERDA**

- Corregir el siguiente error material detectado en el “quinto RESUELVO” de resolución de adjudicación de fecha 31/07/2024, debiendo quedar con el siguiente tenor literal:

**Donde dice:**

*“Quinto.- Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de la notificación, ante el mismo órgano que dictó el acto impugnado, de conformidad con lo establecido por el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de notificación, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”*

Secretaría General Provincial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos  
C/. Compositor Lehmborg Ruiz, 22 29007 - MÁLAGA  
Teléfono: 951041000. Fax: 951041025  
Correo-e:  
secretaria.general.malaga.cehyfe@juntadeandalucia.e



CARLOS GARCIA GIMENEZ		02/08/2024 09:41:10	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwl06Tgi7g0kj140luA84a9vkJFD	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**Debe decir:**

*“Quinto.- Contra esta Resolución podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la su notificación, a tenor del artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso especial en materia de contratación, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado ésta, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 y 50.1.d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. “*

En Málaga a la fecha de la firma digital

EL DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS  
E INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN MÁLAGA

CARLOS GARCIA GIMENEZ		02/08/2024 09:41:10	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwl06Tgi7g0kj140luA84a9vkFD	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	